



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA XIV – N° 3

(Antes Ordenanza 18/13)

ARTÍCULO 1.- Se desafecta del uso público y afecta el uso privado municipal la fracción del remanente en inmediaciones de la terminal nueva entre la Ruta Provincial N° 8, calle Miguel Bogado y Rosalina Kerkoff de Schoninger denominada como plazoleta Lote B según el proyecto de plano de mensura particular simple y fotocopia del certificado catastral que se adjuntan, a los efectos de realizar los trámites pertinentes para la ejecución del salón de usos múltiples.

ARTÍCULO 2.- Se desafecta del uso público y afecta al uso privado municipal la fracción del lote denominado como Lote 14-L, Parcela 34b, Subdivisión del Lote 14-I, Lote 14-A, Subdivisión del Lote 14, proveniente del R-3, según Plano De Mensura Particular con Fraccionamiento N° 46.062, Departamento 17, Municipio 73, Sección 003, a los efectos de realizar la construcción de viviendas dentro del Programa Integración Socio-comunitaria.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al señor Intendente Municipal Don Omar Pedro Wdowin, a gestionar ante la Subsecretaría de Tierras y Colonización de la Provincia de Misiones, la desafectación del permiso de ocupación a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo, del Lote N° 78 A (unificación y fraccionamiento del Lote 78), Sección IX Sector A Sur colonia Aristóbulo de Valle, para que se gestione un permiso de ocupación a nombre del Club de Jubilados y Pensionados de 25 de Mayo, Personería Jurídica N° A-2.153.

ARTÍCULO 4.- Se destina, al Club de Jubilados y Pensionados de 25 de Mayo, Personería Jurídica N° A-2.153 el lote mencionado en el Artículo 3. Si el Club, deja de funcionar como tal o no le diere el uso que es objeto de la presente, automáticamente el terreno cedido pasa nuevamente a ser propiedad municipal.

ARTÍCULO 5.- Se deja constancia que para dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 3, el Club de Jubilados y Pensionados de 25 de Mayo debe transferir al Municipio el dominio del terreno que actualmente están utilizando en el Barrio Nuevo de nuestra localidad.

ARTÍCULO 6.- Se desafecta del dominio público municipal, el espacio verde que se encuentra ubicado entre los Barrios Flor de Ceibo y Armada Argentina de nuestra localidad,



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



más precisamente en la Manzana C Mz. 05, y afectar el mismo para la construcción de una plazoleta con distintos juegos saludables.

ARTÍCULO 7.- Se desafecta del dominio público municipal, el espacio verde que se encuentra ubicado en el Barrio Los Cedros de nuestra localidad, más precisamente en el Lote 2 Mz. A01 Manzana 43, y afecta el mismo para la construcción de una plazoleta con distintos juegos saludables.

ARTÍCULO 8.- Se desafecta del dominio público municipal, el espacio verde que se encuentra ubicado en el Barrio 40 Viviendas de nuestra localidad, más precisamente en el Lote 16N Manzana A073, y afectar el mismo para la construcción de una plazoleta con distintos juegos saludables.

ARTÍCULO 9.- Se desafecta el Lote 02, Manzana 89, Parcela 02, Sección III, Partida Inmobiliaria N° 11262, Plano De Mensura N° 53382 de espacio verde, y Lote 01, Manzana 89, Parcela 01, Sección III, Partida Inmobiliaria N° 11261, Plano de Mensura N° 53382 de reserva fiscal del dominio público y afecta los mismos a dominio privado.

ARTÍCULO 10.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un convenio de comodato con la Unión Docentes de la Provincia de Misiones (UDPM) por el Lote 02, Manzana 89, Parcela 02, Sección III, Partida Inmobiliaria N° 11262, Plano De Mensura N° 53382 de espacio verde, y Lote 01, Manzana 89, Parcela 01, Sección III, Partida Inmobiliaria N° 11261, Plano de Mensura N° 53382 de reserva fiscal; para la construcción de un emprendimiento turístico (Ecolodge), que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11.- Se determina que el plazo del comodato no debe superar los cincuenta (50) años, y si en el plazo de dos (2) años no se haya comenzado con las inversiones objeto del comodato el mismo queda sin efecto, debiendo respetarse los espacios verdes para tal fin y que no se modifique el objeto del contrato una vez comenzada la obra.

ARTÍCULO 12.- Se autoriza, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante del Municipio, a la Unidad Ejecutora Provincial P.S.F. y D.E.P.A. a utilizar el lote identificado como Manzana 00 Lote 78-B Parcela 710-B, Plano de Mensura N° 45005 para la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ARTÍCULO 13. Se desafecta del dominio público el lote identificado como Manzana 00 Lote 78-B Parcela 710-B, Plano de Mensura Nº 45005.

ARTÍCULO 14. Se afecta al dominio privado municipal el lote descripto en el Artículo 12 de la presente Ordenanza, resolución con destino exclusivo a la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil.

ARTÍCULO 15. La Municipalidad de 25 de Mayo se reserva la facultad de poder fraccionar o subdividir por el remanente del lote cedido para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil (CDI), conforme lo dispuesto en el Artículo 14. Entendiendo que la propiedad donde se implanta el presente proyecto supera la superficie requerida y necesaria para la construcción del mismo.

ARTÍCULO 16. La Municipalidad de 25 de Mayo, en conjunto con la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano (de esta Institución) determina la implantación final del proyecto dentro del lote cedido.

ARTÍCULO 17. Se desafecta dominio público municipal el inmueble, determinado como: Lote 20-D (espacio verde), procedente de la mensura particular con fraccionamiento el Lote 20, subdivisión del lote remanente R-36, subdivisión del lote remanente R-35, Colonia 25 de Mayo, Municipio y Departamento 25 de Mayo, Provincia de Misiones. Superficie: 01 Has., 89 as., 23 cas., nomenclatura catastral: Departamento 17; Municipio 73, Sección: 003, Chacra 0000; Manzana 0000, Parcela: 0076; Partida inmobiliaria Nº 10.370; Plano Mensura: Nº 49.850; y afecta al dominio privado de la Municipalidad de 25 de Mayo, Misiones.

ARTÍCULO 18. Se otorga en carácter de donación a la Asociación de Empleados de Comercio de Oberá (AECO), con domicilio legal en Gobernador Barreyro Nº 1280 de la ciudad de Oberá, la cantidad de 01 Has., 89as., 23 cas., del lote de dominio municipal identificado como Lote 20-D (espacio verde), procedente de la mensura particular con fraccionamiento el lote 20, subdivisión del lote remanente R-36, subdivisión del lote remanente R-35, Colonia 25 de Mayo, Municipio y Departamento 25 de Mayo, Provincia de Misiones. Nomenclatura catastral: Departamento 17; Municipio 73; Sección: 003; Chacra 0000; Manzana 0000; Parcela: 0076; Partida Inmobiliaria Nº 10.370; Plano Mensura: Nº 49.850.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ARTÍCULO 19.- Se establece, según lo dispuesto en el Artículo 23, el plazo de dos (2) años a partir de la fecha de sanción de la Ordenanza para el inicio de la construcción, caso contrario las tierras regresan en forma automática a la posesión Municipal.

ARTÍCULO 20.- Se desafecta del dominio público municipal el inmueble determinado como: Lote 13-R (espacio verde), procedente de la mensura particular con fraccionamiento el lote 13-P, Lote Agrícola 13, Subdivisión del lote 13-L (deducido), Subdivisión de Lote 13-H, Subdivisión Lote 13, Subdivisión del Lote R-3, Colonia 25 de Mayo, Municipio y Departamento 25 de Mayo, Provincia de Misiones. Nomenclatura Catastral: Lote 13-P, Departamento 17, Municipio 73, Sección: 003, Chacra 0000, Manzana 0103, Parcela: 159P, Partida Inmobiliaria N° 11.758, Superficie: S/Plano: 03 Has., 66a., 74 cas., cuyas demás medidas, linderos y especificaciones surge de su respectivo Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro bajo el N° 54.614, cuyo inmueble se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al Folio Real Matricula N° 448, Departamento 25 De Mayo (17).

ARTÍCULO 21.- Se afecta el Lote 13-R (espacio verde), procedente de la mensura particular con fraccionamiento el Lote 13-P, Lote Agrícola 13, Subdivisión del lote 13-L (deducido), Subdivisión de Lote 13-H, Subdivisión Lote 13, Subdivisión del Lote R-3, Colonia 25 de Mayo, Municipio y Departamento 25 de Mayo, Provincia de Misiones. Nomenclatura Catastral: Lote 13-P, Departamento 17, Municipio 73, Sección: 003, Chacra 0000, Manzana 0103, Parcela: 159P, Partida Inmobiliaria N° 11.758, Superficie: S/Plano: 03 Has., 66a., 74 cas., al dominio privado del Municipio de 25 de Mayo.

ARTÍCULO 22.- Se ordena al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites correspondientes para protocolización y toma de razón en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 23.- Se desafecta del Dominio Público Municipal el inmueble, determinado como: Departamento 25 de Mayo- municipio 25 de Mayo- colonia 25 de Mayo- subdivisión lote R-3- subdivisión lote 14- subdivisión lote 14-A-lote 14-I (espacio verde) – lote 14-L; parcela: 34B; P.I: 9402; plano de mensura: N° 46.062. Y afecta al dominio privado de la misma y afecta al dominio privado de la Municipalidad de 25 de Mayo, Misiones.

ARTÍCULO 24.- Se otorga en carácter de donación al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA), la superficie de quince mil metros cuadrados (15.000 m²) para la implantación de 26 nuevas viviendas con sus respectivos espacios públicos el lote de



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



dominio municipal, identificado como: Departamento 25 de Mayo - Municipio 25 De Mayo- Colonia 25 de Mayo- Subdivisión Lote R3- Subdivisión Lote 14- Subdivisión Lote 14- A- Lote 14- I, espacio verde- Lote 14- L-; Parcela: 34B; P.I: 9402; PLANO De Mensura N° 46.062.

ARTÍCULO 25.- Se faculta a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de 25 de Mayo a realizar la aprobación del diseño urbano para el emplazamiento de las viviendas.

ARTÍCULO 26.- Afecta dicha fracción de terreno al proyecto de viviendas a desarrollarse a través del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.).

ARTÍCULO 27.- Se impone al I.PRO.D.HA. el cargo de construir sobre dicho predio el complejo habitacional, y luego, regularizar la situación dominial de todo el mismo, culminando el proceso con el otorgamiento de los Títulos de Propiedad a nombre de los futuros adjudicatarios/beneficiarios.

ARTÍCULO 28.- Se faculta al Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura de transferencia de dominio a favor del I.Pro.D.HA.

ARTÍCULO 29.- Se desafecta del uso y destino como espacio verde al inmueble identificado como Lote 07, Partida Catastral 8405, Sección 03, Manzana 26, Parcela 007, Plano 48.812, Superficie 5855,68 metros cuadrados.

ARTÍCULO 30.- Se afecta el inmueble mencionado en el artículo 29 al dominio privado municipal.

ARTÍCULO 31.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la inscripción registral correspondiente ante el registro de la Propiedad Inmueble, informando la nueva afectación del dominio.

ARTÍCULO 32.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XIV – N° 3

(Antes Ordenanza 18/13)

Artículo del Texto	Fuente
Definitivo	
Arts. 1/22	Texto definitivo Primera Consolidación.
Arts. 23/28	Texto definitivo Segunda Consolidación
Arts. 29/31	Incorporado por Refundición de la Ordenanza la XIV-N° 11, Arts. 1, 2 y 3.
Art. 32	Anterior Artículo 28. De forma

Artículos 12/13 suprimidos por derogación de la Ordenanza N° 44/23. Artículos 9, 10, 11: caducidad por plazo cumplido.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el Texto Definitivo se adecuan los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- En los Artículos 1 y 3 se suprime las comillas en la frase “Plazoleta Lote B”, “Sector A Sur”, quedando redactado de la siguiente manera Plazoleta Lote B, Sector a Sur, de acuerdo a la Técnica Legislativa actual.
- 4- En el Artículo 4 se modifica la frase “Artículo anterior” por “Artículo 3”, para una correcta redacción. Como así también se procede a sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o” dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable porque es una fórmula innecesaria y redundante, que puede generar ambigüedad o confusión en algunos casos. Por lo tanto, es preferible usar solo la conjunción “o”, u emplear otras fórmulas más claras y precisas. La conjunción “o” expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 5- En el Texto Definitivo se modifica el uso de las mayúsculas en la frase “Desafecta del Dominio Público Municipal”, quedando redactado de la siguiente manera “Desafecta del dominio público municipal”, adecuando la presente a la correcta redacción conforme Técnica Legislativa actual.
- 6- En el Artículo 14 se procede a modificar el uso de las minúsculas en la frase “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL”, quedando redactado de la siguiente manera “Centro de Desarrollo Infantil”, conforme a la técnica legislativa actual.
- 7- En el Artículo 17 se procede a sustituye la fórmula “u/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable porque es una fórmula innecesaria y



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

redundante, que puede generar ambigüedad o confusión en algunos casos. Por lo tanto, es preferible usar solo la conjunción “o”, u emplear otras fórmulas más claras y precisas. La conjunción “o” expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.

- 8- En el Artículo 26 se procede a modificar el uso de las minúsculas en la frase “DPTO. 25 DE MAYO- MUN. 25 DE MAYO- COLONIA 25 DE MAYO- SUBDIV. LOTE R-3- SUBDIV. LOTE 14- SUBDIV. LOTE 14-A-LOTE 14-I (ESPACIO VERDE) – LOTE 14-L-; PARCELA: 34B; P.I: 9402; PLANO DE MENSURA: N° 46.062”, quedando redactado de la siguiente manera “Departamento 25 de Mayo- municipio 25 de Mayo- colonia 25 de Mayo- subdivisión lote R-3- subdivisión lote 14- subdivisión lote 14-A- lote 14-I (espacio verde) – lote 14-L; parcela: 34B; P.I: 9402; plano de mensura: N° 46.062”.
- 9- En el Artículo 27 se procede a modificar el uso de las minúsculas en la frase “INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL” quedando redactado de la siguiente manera “Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional” y también se modifica la frase “25 DE MAYO- MUN. 25 DE MAYO- COLONIA 25 DE MAYO- SUBDIV. LOTE R-3- SUBDIV. LOTE 14- SUBDIV. LOTE 14-ALOTE 14-I (ESPACIO VERDE) – LOTE 14-L-; PARCELA: 34B; P.I: 9402; PLANO DE MENSURA: N° 46.06” por “Departamento 25 de Mayo - Municipio 25 De Mayo- Colonia 25 de Mayo- Subdivisión Lote R3- Subdivisión Lote 14- Subdivisión Lote 14- A- Lote 14- I, espacio verde- Lote 14- L-; Parcela: 34B; P.I: 9402; PLANO De Mensura N° 46.062”.
- 10- Los artículos 29 al 31 se procede a incorporarlos por refundición de la Ordenanza XIV- N°11.
- 11- En el Artículo 32 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Ejecutivo Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.